

**JUZGADO DE DISTRITO NUM. DOS DE LOGROÑO**

3633

Don Justo Rodríguez Castro, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Logroño.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas número 1.93/83 se ha practicado la siguiente:

**TASACION DE COSTAS**

La practico yo el Secretario, conforme al Decreto de 18 de junio de 1959, en cumplimiento de lo dispuesto en la providencia que antecede dictada en el juicio de faltas número 1.793/83 seguido por insultos y malos tratos, y cuyo pago corresponde a Andrés María Sáenz Iturrri.

	Pesetas
—Registro (D. C. 11)	50
—Diligencias Previas (T. 1ª. Art. 28)	40
—Por tramitación Juicio (T. 1ª. Art. 23)	220
—Expedición 3 despachos (D. C. 6ª.)	330
—Cumplimiento 3 despachos (Art. 31 T. 1ª)	180
—Ejecución (Art. 29-1ª)	70
—Tasación de costas (Art. 10-6ª T. 1ª.)	330
—Reintegro actuaciones	900
—Mutualidad Judicial	450
—Multa	6.000
<hr/>	
—Total de la Tasación de Costas	8.570

Importa la anterior Tasación de Costas las figuradas ocho mil quinientas setenta pesetas. (s. e. u. o.)

Logroño, a 29 de octubre de 1984.

Y para que conste a fin de dar vista por tres días al penado Andrés María Sáenz Iturrri, y requerirle para que en el plazo de otros tres la haga efectiva, por encontrarse actualmente en ignorados paradero y domicilio, extendiendo y firmo la presente en Logroño a 29 de octubre de 1984.

El Secretario.

3634

Don Justo Rodríguez Castro, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Logroño.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas número 13/84 se ha practicado la siguiente:

**TASACION DE COSTAS**

La practico yo el Secretario, conforme al Decreto de 18 de junio de 1959, en cumplimiento de lo dispuesto en la providencia que antecede dictada en el juicio de faltas número 13 de 1984 seguido por daños en tráfico y cuyo pago corresponde a José Joaquín Martínez de Virgala.

	Pesetas
—Reintegro (D. C. 11)	50
—Diligencias Previas (T. 1ª. Art. 23)	80
—Por tramitación Juicio (T. 1ª. Art. 28)	440
—Expedición 2 despachos (D. C. 6ª.)	220
—Cumplimiento 2 despachos (Art. 31 T. 1ª.)	120
—Ejecución (Art. 29-1ª)	70
—Tasación de costas (Art. 16-6ª. T. 1ª)	330
—Dieta y locomoción (D. C. 4ª.) Agente Logroño 2	260
—Reintegro actuaciones	900
—Mutualidad Judicial	360
—Multa	12.000
—Indemnización a Raquel Torres Bacaicoa	261.315
<hr/>	
—Total de la Tasación de Costas	276.085

Importa la anterior Tasación las figuradas Doscientas setenta y seis mil ochenta y cinco pesetas, (s. e. u. o.) Logroño, a 29 de octubre de 1984.

Y para que conste, a fin de dar vista por tres días al penado y requerirle de pago por otros tres días, a José Joaquín Martínez de Virgala, actualmente en ignorados paradero y domicilio, extendiendo y firmo la presente en Logroño, a 29 de octubre de 1984.

El Secretario.

**REQUISITORIA**

3575

María Soledad Ruiz de Gopegui Diez, en ignorado paradero y domicilio, comparecerá en el termino de tres días a nacer efectivo el pago de tasación de costas a ella correspondiente causadas en el juicio número 2355/83 seguido en este Juzgado de Distrito número 2 por estafa, cuyo importe asciende a la suma de 4.003 pesetas, y para cumplimiento del arresto menor que le fuera impuesto por sentencia firme de fecha 28 de mayo de 1984 dictada en dicho juicio.

Y para que conste, a los efectos de su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, expido la presente en Logroño, a 24 de octubre de 1984

El Secretario.

3576

Don Justo Rodríguez Castro, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Logroño.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 141/84 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositivas son del tenor literal siguiente:

“En Logroño, a 9 de julio de 1984.— Vistos en juicio oral y público por la Sra. Doña María Begoña de Aguirre Astelarra, Juez del Juzgado número dos del Distrito de Logroño, el juicio de faltas número 141/84 seguidos por ofensas a Agentes de la Autoridad, interviniendo el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, contra Fernando Munilla Castro, nacido en Valencia, hijo de Eusebio y Antonia, casado, feriante, siendo denunciantes Eduardo Jubera Oliván y Alfredo Ochoa Pascual,

**FALLO:** Que debo condenar y condeno a Fernando Munilla Castro, de las circunstancias personales que constan en el encabezamiento como autor de una falta prevista y penada en el art. 570-6º del Código Penal, a la pena de multa de 7.500 pesetas, reprensión privada y pago de costas.— Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.— Begoña de Aguirre.— Firmado.”

Concuerda bien y fielmente con su original, y para que conste a fin de notificar al condenado Fernando Munilla Castro, actualmente en ignorados paradero y domicilio, extendiendo y firmo la presente en Logroño a 24 de octubre de 1984.

**JUZGADO MUNICIPAL DE LOGROÑO**

**NOTIFICACION**

3622

Don Juan Mariano Samper Ibáñez, Secretario del Juzgado Municipal de Logroño

Doy fe: Que en el Juicio de Faltas número 222 del año 1984 por lesiones gresión seguido contra Victoria Irizabal Calvo y Dolores Ferre Carrión se ha dictado con fecha 17 de junio de 1984 sentencia cuya parte dispositiva dice:

**FALLO.**— Que debo condenar y condeno a Victoria Irizabal Calvo como responsable en concepto de autora de la falta que se le imputa a la pena de dos días de arresto menor, mitad de costas y que indemnice a Dolores Ferre Carrión en la cantidad de 2.000 pesetas y a Dolores Ferre Carrión como responsable en concepto de autora de la falta que se le imputa a la pena de cinco días de arresto menor, la mitad de costas y que indemnice a Victoria Irizabal Calvo en la cantidad de 21.000 pesetas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado y Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la condenada Dolores Ferre Carrión cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a 29 de octubre de 1984.

El Secretario.

**NOTIFICACION**

3684

Don Juan Mariano Samper Ibáñez, Secretario del Juzgado Municipal de Logroño.